

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2591162

EXTRACTO

JESSICA LORENA AGUILERA TAPIA, ABOGADA, NOTARIO PÚBLICO DE LA CUARTA NOTARIA DE LOS ÁNGELES, suplente del titular don JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA, Caupolicán número 355, de esta ciudad, certifica: Que, por Escritura Pública, de fecha 06 de diciembre de 2024, REP. 5775-2024, ante el Notario Titular ya mencionado; don EDUARDO CARLOS WELDT SUAZO y doña MARCELA DE LOURDES CARMONA ALBA, ambos domiciliados en Av. Las Industrias número 15800, comuna de Los Angeles, como únicos socios de la sociedad "AGRICOLA NANCAGUA SpA", RUT. 78.054.070-2, constituida como sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social fue "AGRICOLA NANCAGUA LIMITADA" por Escritura Pública de fecha 7 de noviembre del año 1990, otorgada ante el Notario Público Titular de Los Angeles, don Raúl Hernán Morales Adriasola, Repertorio número 45, y cuyo extracto se inscribió a fojas 206 vuelta número 142 en el Registro de Comercio del año 1990 del CBR de Los Angeles y se publicó en el DO de fecha 14 de noviembre del año 1990, Edición número 33.818, modificada por Escritura Pública de fecha 19 de diciembre del año 2007, otorgada ante el Notario Público Titular de Los Angeles, don Selim Parra Fuentealba, Repertorio número 6853-07, y cuyo extracto se inscribió a fojas 4 número 2 en el Registro de Comercio del año 2008 del CBR de Los Angeles y se publicó en el DO de fecha 4 de enero del año 2008, Edición número 38.952 y transformada a sociedad por acciones por Escritura Pública de fecha 6 de octubre del año 2021, celebrada ante el Notario Público Titular de Los Angeles, don Juan Mauricio Araneda Medina, Repertorio número 5354-2021, cuya razón social es "AGRICOLA NANCAGUA SpA", y cuyo extracto rola inscrito a fojas 640 número 359 en el Registro de Comercio del año 2021 del CBR de Los Angeles y se publicó en el DO de fecha 14 de octubre del año 2021, Edición número 43.077, convinieron en transformar la Sociedad "AGRICOLA NANCAGUA SpA", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos Estatutos son los siguientes: Socios: don EDUARDO CARLOS WELDT SUAZO y doña MARCELA DE LOURDES CARMONA ALBA, ambos domiciliados en Av. Las Industrias número 15800, comuna de Los Angeles.- Razón Social: La razón social de la sociedad será "AGRICOLA NANCAGUA LIMITADA", pudiendo usar como nombre de fantasía inclusive ante Bancos "AGRICOLA NANCAGUA LTDA.".- Objeto: El objeto de la sociedad será: La explotación a cualquier título de predios agrícolas propios o ajenos, actividades de silvicultura, ganadería, prestaciones de servicios personales o mecanizados a terceros de apoyo a la agricultura y forestales, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica provenientes de paneles solares o energía eólica, transporte de carga por carretera, arriendo y subarrendamiento de predios agrícolas y no agrícolas, la comercialización de sus productos, su importación y exportación y, en general, cualquier inversión de índole agropecuaria o silvo-agropecuaria, y lo que los socios de común acuerdo convengan.- Administración y uso de la Razón social: La Administración y uso de la razón social de la sociedad, será ejercida en el siguiente orden de prelación: corresponderá en primer lugar al socio don EDUARDO CARLOS WELDT SUAZO, actuando de consuno con cualesquiera de las siguientes personas, doña MARCELA ANDREA WELDT CARMONA, doña MOREEN WELDT CARMONA, doña CAROLYN CRISTINA WELDT CARMONA, doña DANIELA DE LOURDES WELDT CARMONA y/o don EDUARDO SEBASTIÁN WELDT CARMONA. En caso de ausencia, inhabilidad voluntaria o forzosa y en la imposibilidad del ejercicio de la administración por parte de los administradores señalados, y sin necesidad de expresión de causa, se designa como administradores en segundo lugar a doña MARCELA DE LOURDES CARMONA ALBA, quien deberá actuar de consuno con cualesquiera de las siguientes personas, doña MARCELA ANDREA WELDT CARMONA, doña MOREEN WELDT CARMONA, doña CAROLYN CRISTINA WELDT CARMONA, doña DANIELA DE LOURDES WELDT CARMONA y/o don EDUARDO SEBASTIÁN WELDT CARMONA. En caso de ausencia, inhabilidad voluntaria o forzosa y en la imposibilidad del ejercicio de la administración por parte de los

CVE 2591162

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

administradores señalados, y sin necesidad de expresión de causa, se designa como administradores en tercer lugar a doña MARCELA ANDREA WELDT CARMONA, quien deberá actuar de consuno con cualesquiera de las siguientes personas, doña MOREEN WELDT CARMONA, doña CAROLYN CRISTINA WELDT CARMONA y/o doña DANIELA DE LOURDES WELDT CARMONA. En caso de ausencia, inhabilidad voluntaria o forzosa y en la imposibilidad del ejercicio de la administración por parte de los administradores señalados, y sin necesidad de expresión de causa, se designa como administradores en cuarto lugar a don EDUARDO SEBASTIÁN WELDT CARMONA, quien deberá actuar de consuno con cualesquiera de las siguientes personas, doña MOREEN WELDT CARMONA, doña CAROLYN CRISTINA WELDT CARMONA y/o doña DANIELA DE LOURDES WELDT CARMONA. En todos los órdenes de prelación señalados, los administradores representarán a la sociedad con las más amplias facultades de administración.- Capital: \$800.000.000, el cual se encuentra aportado y enterado por cada socio de la siguiente forma: 1. don EDUARDO CARLOS WELDT SUAZO, aporta la suma de \$400.000.000, que representa el 50% del capital social, capital que se encuentra totalmente enterado en el haber social a esta fecha; y 2.- doña MARCELA DE LOURDES CARMONA ALBA, aporta la suma de \$400.000.000, que representa el 50% del capital social, capital que se encuentra totalmente enterado en el haber social a esta fecha.- Repartición de Utilidades: Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán en la misma proporción que los capitales aportados, esto es, 50% para cada socio.- Responsabilidad de los socios: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de los respectivos aportes.- Duración: La duración de la sociedad será hasta el día 17 de agosto del año 2043. Vencido el plazo se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años, a menos que uno de los socios expresare su voluntad de no continuar en ella por un nuevo período.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Los Ángeles, 27 de diciembre de 2024.

